

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**ÁREA ACADÉMICA 3**  
**APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA EN CIENCIAS, HUMANIDADES Y ARTES**  
**FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN**  
**CONVOCATORIA ANUAL ABIERTA 2015**

**REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INTERVENCIÓN**

Esta convocatoria tiene el propósito de informar los criterios y procedimientos para el registro de proyectos de investigación e intervención en el Área Académica Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes (AA3) de la Unidad Ajusco de la UPN.

La presente convocatoria se fundamenta en lo establecido en el *Decreto de creación de la UPN*, en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* y en el documento *Organización y Regulación de la Investigación del AA3*. En este último, se reconoce a la Comisión de Investigación e Intervención (COMIIN-AA3) como la instancia para definir los criterios y procesos de evaluación académica y para registrar, dar seguimiento y avalar el reconocimiento institucional de los proyectos de investigación o intervención aprobados, para ser considerados como parte de la carga académica. Por lo anterior, la COMIIN-AA3,

**CONVOCA**

A los profesores de base, de tiempo completo, integrantes de un Cuerpo Académico (CA) perteneciente al AA3, a presentar proyectos de investigación e intervención que soliciten su registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3 y el aval institucional para su reconocimiento, dentro de las siguientes modalidades, categorías y campos formativos:

**Modalidades**

**I. Investigación educativa** se realiza para generar conocimiento o explicar situaciones y fenómenos de campos específicos vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje y la formación en ciencias, humanidades y artes.

**II. Intervención educativa** se lleva a cabo para formular y desarrollar propuestas que tengan la finalidad de modificar prácticas y procesos de enseñanza y aprendizaje. En esta modalidad se ubica la elaboración de materiales didácticos, siempre y cuando estén enmarcados en un proyecto de intervención: videos, libros, guías, estrategias formativas, manuales, desarrollos informáticos, entre otros, que responden a problemas educativos particulares.

## Categorías<sup>1</sup>

**A. Proyecto individual:** es aquel que comprende la investigación, documental o empírica, que un profesor lleva a cabo, siempre y cuando esté enmarcado en las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) del cuerpo académico al cual pertenece. Cuando se trata de un proyecto individual de posgrado, este debe cumplir con los criterios académicos estipulados por una institución de educación superior, responsable de otorgarle, desde una especialización hasta un posdoctorado.

**B. Proyecto colectivo** se lleva a cabo por dos o más académicos de uno o varios cuerpos académicos, áreas o instituciones. Puede tratarse de un proyecto en curso o nuevo. Un proyecto en curso es el proyecto ya iniciado pero no registrado; uno nuevo es aquél que aún no ha iniciado. Pueden tener o no financiamiento.

## Campos Temáticos

- A. Aprendizaje, enseñanza y evaluación de contenidos en contextos escolares y extraescolares.
- B. Procesos psicológicos, culturales y educativos en la construcción de conocimientos.
- C. Formación y prácticas educativas de agentes y actores en diversos contextos.

## BASES

**Primera.** Se recibirán proyectos, con su debida documentación, los primeros cinco días hábiles de cada mes a partir del mes de noviembre del 2015 hasta octubre del 2016. La documentación será recibida por la Lic. Martha Santos en el cubículo C-73 del AA3 de lunes a viernes de 10 a 15 horas y de 16 a 17 horas.

**Segunda.** Solamente se recibirán proyectos que señalen de manera específica modalidad, categoría y campo temático, y que contengan los documentos estipulados en la base Tercera de esta convocatoria. La documentación se entregará impresa dentro de un folder tamaño carta y en copia electrónica en un CD (no regrabable) en versión Word (excepto constancias institucionales que se entregarán en formato PDF). Cada profesor del Área podrá registrar un proyecto como responsable y participar máximo en dos proyectos más.

<sup>1</sup> "Con base en la experiencia, no se acepta la solicitud de registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3 de un proyecto clasificado...como un proyecto individual y colectivo registrado y/o financiado mediante convenio, por otra institución de educación superior pública o privada, organismo o fundación nacional o extranjera, ya que el Departamento Jurídico de la UPN advirtió a la COMIIN-AA3, 2012-2014 que legalmente, la UPN estaría afectando intereses y derechos patrimoniales de la otra institución...". *Videre* Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del AA3 Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias, Humanidades y Artes, p. 8.

**Tercera.** Los documentos que se deben entregar para solicitar registro de proyecto son:

1. Solicitud de Registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3 (F-1) debidamente firmada por el/los responsable/es y con el Vo. Bo. del responsable del cuerpo académico. Cada proyecto podrá tener entre uno y tres responsables. El número de participantes deberá ser congruente con la naturaleza de la investigación (véase F2, para especificar funciones y responsabilidades de cada participante).
2. Proyecto de investigación o intervención (F2).
3. Programa de Servicio Social (de acuerdo con el formato solicitado por el CAE), o documento donde se especifica la manera en que el proyecto considera la formación de recursos humanos y los productos que se entregarán para avalar dicha formación (por ejemplo, tesis, listas de asistencia, fotografías, etc.).
4. Cronograma que indique las actividades, metas y productos anuales y fechas de inicio y término del proyecto (F3).
5. Constancia institucional de aceptación de proyecto de posgrado o de aprobación de financiamiento y en su caso, Actas de Evaluación. Este documento solo se entrega para proyectos de posgrado con financiamiento.
6. *Curriculum Vitae* de acuerdo con el F4 del/los responsable/s del proyecto y de los participantes.

**Cuarta.** Cada proyecto tendrá una vigencia de mínimo un año y máximo dos, a partir de que se formalice el registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3. El registro del proyecto tendrá vigencia de un año. En el caso de los proyectos de dos años, el registro para segundo año, se renovará cuando se cumpla con el primer punto de la Base Décima de la presente Convocatoria.

**Quinta.** La revisión de proyectos, la asignación de dictaminadores, así como la entrega de dictámenes y de constancias de registro se hará durante los tres meses posteriores a la recepción del proyecto con su debida documentación. Estos tiempos están sujetos a cambios debido a la carga de trabajo de dictaminadores y a causas externas a la COMIIN-AA3.

**Sexta.** Los derechos patrimoniales sobre todo producto que se genere en el desarrollo de los proyectos registrados serán de la UPN, excepto en los proyectos de posgrado que se realicen en otra institución.

**Séptima.** El crédito a la UPN deberá explicitarse en todo producto generado en los proyectos registrados en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3.

**Octava.** El seguimiento de la consecución de cada proyecto registrado se llevará a cabo mediante la entrega de un informe anual y uno final (F5) para proyectos que solicitan vigencia de dos años y un informe final para proyectos que busquen vigencia de un año. Se deberán anexar todos los documentos probatorios que

avalen las metas cumplidas durante el año (como son actas de evaluación de posgrado, constancia de asistencia a eventos, tesis registradas o concluidas, etc.).

**Novena.** Corresponde a la COMIN-AA3:

1. Enviar, vía electrónica, la Convocatoria 2015 con sus anexos.
2. Recibir (la versión impresa y digital de la solicitud de registro con toda la documentación solicitada en un folder tamaño carta) y procesar las Solicitudes de Registro en el Padrón de Investigación e Intervención del AA3, verificar que cada solicitud cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
3. Verificar que los proyectos sean originales, en caso contrario, la COMIIN-AA3 rechazará la solicitud de registro e informará a las instancias pertinentes.
4. Revisar, registrar los proyectos y expedir la constancia de registro correspondiente.
5. Solicitar la evaluación externa por comités de pares especializados en las temáticas de los proyectos y comunicar el dictamen. En caso de haber sugerencias de modificaciones, solicitar al/os responsable/s que entregue la versión del proyecto modificado.
6. Indicar en cada Constancia de Registro en el Padrón del AA3 expedida para todo tipo de proyecto, la condición de obligatoriedad de la entrega anual y final de los informes.
7. Solicitar la publicación del Padrón de Investigación e Intervención del AA3 en la plataforma WEB de la UPN.
8. Recibir los informes anuales de cada proyecto.
9. Expedir la constancia que avale la entrega de informes anuales.
10. Considerar la posible suspensión temporal o cancelación definitiva del registro del proyecto en el Padrón, cuando el responsable lo solicite o en caso de incumplimiento de las actividades y las metas programadas, o la entrega extemporánea del informe anual o final. El mismo Consejo Interno del AA3, comunicará las acciones de cancelación del registro del proyecto a la Comisión del Estímulo del Desempeño Académico.
11. Resolver sobre los casos no previstos en la presente convocatoria.

**Décima.** El docente de la UPN que funja como responsable o participante o colaborador del proyecto de investigación o intervención registrado en el Padrón, deberá atender el cumplimiento de los compromisos contraídos:

1. Entregar a la COMIIN-AA3 los informes anuales y productos del proyecto, según las acciones y las metas programadas y conforme a lo requerido en el documento de "Lineamientos de la Comisión de Investigación e Intervención del AA3", 15 días hábiles posteriores al cumplimiento del año.
2. Atender las observaciones que, en su caso, la COMIIN del AA3 le formule.
3. Presentar avances de su proyecto en las Jornadas de Investigación del AA3.
4. Atender el Código de Ética y de Conducta de la UPN.

**Décima primera.** En las publicaciones científicas o de divulgación y la presentación de resultados derivados de la investigación o la intervención en foros nacionales o internacionales se deberá dar crédito al apoyo institucional de la UPN, excepto en los proyectos de posgrado.

**Décima segunda.** Será atribución de la COMIIN-AA3 resolver sobre los casos no previstos en la presente convocatoria.

México, D. F., a 21 de octubre de 2015

Atentamente,  
"Educar para transformar"



**Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz**  
Presidenta de la Comisión de Investigación e  
Intervención del Área Académica 3



**Mtra. Gilda Rocha Romero**  
Secretaria



**Mtra. Alejandra Castillo Peña**  
Vocal



**Dra. Areli Adriana Castañeda Díaz**  
Vocal



**Dr. Ignacio Lozano Verduzco**  
Vocal